



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2023-GM/MPR

Rioja, 19 de abril del 2023.

VISTOS:

El expediente técnico del Proyecto de Inversión IOARR: “Construcción de Cobertura; Remodelación de Aula de Educación Inicial; en el (la) I.E. 314 Rupacucha, Distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín”; Oficio N°002-2023-IE.N°314-DRE-UGEL-R/SM-D de fecha 11.01.2023; Informe N°047-2023-O.F.P-GI/MPR de fecha 14.04.2023, Carta N°019-2023-A.T-G.I/MPR de fecha 14.04.2023, Informe N°0152-2023-GI/MPR de fecha 17.04.2023, Nota de Coordinación N°0067-2023-GI/MPR de fecha 17.04.2023, Informe N°037-2023-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 18.04.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar la Certificación Presupuestal Nota N°0000000792 de la IOARR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso j) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar expedientes técnicos y fichas técnicas de obras y de los procesos de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Rioja, e inciso k) el cual faculta Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N°195-1988 –CG de fecha 19 de julio de 1988 en el artículo N° 01, numeral 03 precisa que: *es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;*

Que, mediante Oficio N°002-2023-IE.N°314-DRE-UGEL-R/SM de fecha 11.01.2023, la Directora de la I.E. N°00314 “Piecitos Descalzos”, solicitó



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

a la Municipalidad Provincial de Rioja apoyo para la construcción del techo de los juegos recreativos, ante esta necesidad es que mediante proveído el Gerente de Inversiones autoriza la elaboración de ficha técnica para el proyecto de inversión en la I.E. N°00314 – Rupacucha, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con carta N°019-2023-A.T-G.I/MPR de fecha 14 de abril del 2023, el Asistente Técnico de la Gerencia de Inversiones remite a la Gerencia de Inversiones el Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Cobertura; Remodelación de Aula de Educación Inicial; en el (la) I.E. 314 Rupacucha, Distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín” con CUI N°2586818, (en adelante el expediente técnico IOAR) cuyo presupuesto total de inversión es de S/188,676.09 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100);

Que, mediante Informe N°0152-2023-GI/MPR de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Inversiones recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de la IOARR, cuyo presupuesto total de inversión es de S/188,676.09 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa y con un plazo de 45 días calendario, conforme se detalla:

PRESUPUESTO RESUMEN

Descripción	Porcentaje	Monto (S/.)
Costo Directo	(CD)	S/ 148 486.09
Gastos Generales	(18.48%CD)	27 440.00
		=====
Sub Total		S/ 175 926.09
		=====
Valorización Referencial		S/ 175 926.09
Supervisión	(7.18%CD)	12 750.00
		=====
Presupuesto Total		S/ 188 676.09

Que, con Nota de Coordinación N°0067-2023-GI/MPR, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Incorporación como Inversión No Prevista, el Expediente Técnico de la IOARR, la misma que fue registrada en el Banco de Proyectos con fecha 14 de abril del 2023, y mediante Nota de Coordinación N°067-2023-GPyP/MPR de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de la IOARR: “Construcción de Cobertura; Remodelación de Aula de Educación Inicial; en el (la) I.E. 314 Rupacucha, Distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín” con CUI N°2586818, para la incorporación como inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025, para su posterior certificación presupuestal;

Que, con Informe N°037-2023-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 18 de abril del 2023 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2023 – 2025, como inversión no prevista a la IOARR, es por ello que la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal N°0000000792 por el monto total de S/188 676.09 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100) para la ejecución del Proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: inciso 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR.

Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; inciso 32.3 establece que *previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;* inciso 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;* inciso 32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;*

La Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y su modificatoria, la cual establece que: *inciso 34.1 los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documentos equivalente a fin de continuar con su ejecución; por lo que, en el presente caso se deberá tomar en cuenta lo señalado en este punto, a efectos de corresponder la vigencia o no del presente expediente. De otro lado, el artículo 34° del D.S N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se precisa acerca del valor referencial conforme al siguiente detalle: inciso 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Inciso 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. Inciso 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Cobertura; Remodelación de Aula de Educación Inicial; en el (la) I.E. N° 314 Rupacucha, Distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín” con CUI N°2586818, según el siguiente detalle.

PROYECTO DE INVERSION

Proyecto de Inversión:	Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Cobertura; remodelación de aula de educación inicial; en el (la) I.E. 314 Rupacucha, Distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín”
CUI N°	2586818
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados
Rubro:	07 - Foncomun
Plazo de Ejecución:	45 días calendario
Monto del Proyecto:	S/188 676.09 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100)

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, la Ejecución Física del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Cobertura; Remodelación de Aula de Educación Inicial; en el (la) I.E. 314 Rupacucha, Distrito de Rioja, provincia de Rioja, Departamento de San Martín” con CUI N°2586818, por el monto total de S/188 676.09 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100), el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Mg. Abog. Sher M. Fernández Valdeolmillos
GERENTE MUNICIPAL

